

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós.-

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandantes:	URBANIZACION PARQUE AMAZONIA SOCIEDAD LIMITADA
Demandado:	EFRAIN HERNANDEZ GALINDO
Asunto:	Fija fecha Audiencia Inicial
Radicación:	No. 2022-00259-00.-

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Continuando con el trámite correspondiente, y vencido el término de traslado de la demanda a la parte demandada, de las excepciones de mérito propuestas, y habiendo sido descorrido el traslado de las excepciones de mérito propuestas, el Despacho obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 372 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

1.- CITAR a los sujetos procesales en el presente proceso y señalar la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día quince (15) de febrero del año 2023, con el fin de realizar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el art. 372 del C.G.P.

De conformidad con lo normado en el artículo precedente, **se previene** a las partes para que concurren personalmente a la conciliación, a rendir interrogatorio, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Así mismo, se **advierte** a las partes y a sus apoderados que su inasistencia no justificada, les acarrearán las sanciones previstas en la citada norma.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b840c00647ae431250a0593cb00aa851ea541b2782dfb2d9ac589c14db12a5a**

Documento generado en 23/11/2022 07:24:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado:	ADRIANO GONZALEZ SANCHEZ
Radicación:	No. 2019-00408-00
Cuaderno:	No. 2 –Medidas Cautelares-

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

La apoderada demandante, en escrito que antecede, solicita “*el embargo de remanentes dentro del proceso Ejecutivo Laboral que se adelanta en el Juzgado de Pequeñas Causas Laborales de Florencia, siendo demandante el señor ADRIANO GONZALEZ SÁNCHEZ contra la señora DELLY MARLODY MONJE ESPINOSA y radicado 18001410500120200019600*”.

Lo peticionado es improcedente por cuanto para que proceda el embargo de remanentes debe ser en un proceso donde el demandado sea el señor ADRIANO y que los bienes sean de su propiedad.

Lo anterior quiere decir, que la solicitud está mal formulada.

Por lo anterior, el juzgado,

D I S P O N E:

- 1. NEGAR** la medida cautelar solicitada por la apoderada de la parte actora, por lo considerado en este proveído
- 2.** Continúese con el trámite correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

MAURICIO CASTILLO MOLINA

Juez

Firmado Por:
Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **381ad1df2233462cc58442956e1e309468473fce21bd7172c72652c90c3b5c6e**

Documento generado en 23/11/2022 07:24:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>